

Informe 8/1999-C

**Consorcio de Promoción
Turística de Cataluña / Turismo
de Cataluña**

Ejercicios 1988-1997



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**



Sindicatura de Comptes
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 17 de abril de 2001, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del Síndico Mayor, en funciones, lltre. Sr. D. Xavier Vela Parés, con la asistencia de los síndicos Sres. D. Jacint Ros Hombravella, D. Josep M. Carreras Puigdengolas, D. Marià Nicolàs Ros, D. Jordi Petit Fontserè, D. Manuel Barrado Palmer y la Síndica Sra. Dña. Montserrat de Vehí Torra, actuando como secretario el Secretario General de la Sindicatura, Sr. D. Josep Ramon Dueso Paratge, y como ponente el Síndico Sr. D. Marià Nicolàs Ros, con deliberación previa, se acordó aprobar el informe de fiscalización 8/1999-C relativo al Consorcio de Promoción Turística de Cataluña/Turismo de Cataluña, ejercicios 1988-1997.

Y para que así conste y tenga los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del Síndico Mayor.

Barcelona, 2 de mayo de 2001

[Firma]

Vº Bº
El Síndico Mayor (e.f.)

[Firma]



ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME.....	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones.....	7
1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO	8
1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica	8
1.2.2. Objetivos y composición.....	8
1.2.3. Organización	10
1.2.4. Régimen económico.....	13
1.2.5. Normativa reguladora	13
1.2.6. Nombramientos	14
2. INFORMACIÓN DE LOS EJERCICIOS.....	14
2.1. BALANCE Y ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERÍODO 1988-1997	14
2.2. ASPECTOS GENERALES	17
2.2.1. Procedimientos contables	17
2.2.2. Límites para las autorizaciones de operaciones.....	17
2.3. COMENTARIOS AL BALANCE Y AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS	18
2.3.1. Ejercicio 1988.....	18
2.3.2. Ejercicio 1989.....	20
2.3.3. Ejercicio 1990.....	23
2.3.4. Ejercicio 1991.....	25
2.3.5. Ejercicio 1992.....	29
2.3.6. Ejercicio 1993.....	32
2.3.7. Ejercicio 1994.....	34
2.3.8. Ejercicio 1995.....	37
2.3.9. Ejercicio 1996.....	41
2.3.10. Ejercicio 1997.....	43
2.3.11. Hechos posteriores	48
3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	49
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	54

ABREVIACIONES

CPT	Centro de Promoción turística
DEF	Departamento de Economía y Finanzas
DGT	Dirección General de Turismo
DICT	Departamento de Industria, Comercio y Turismo
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
LCAP	Ley de contratos de las administraciones públicas
LCE	Ley de contratos del Estado
LFPC	Ley de finanzas públicas de Cataluña
LPGC	Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña
MPTA	Millones de pesetas
mPTA	Miles de pesetas
PAIF	Programa de actuaciones, inversiones y financiación
PGA	Professional Golf Association European Tour
PGCPGC	Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña
SGCIG	Subdirección General de Control de la Intervención General
US\$	Dólar norteamericano

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña emite el presente informe para dar cumplimiento a la Resolución 652/V del Parlamento de 26 de junio de 1998, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“El Parlamento de Cataluña, de acuerdo con lo establecido por el artículo 146 del Reglamento de la Cámara, encomienda a la Sindicatura de Cuentas un informe de fiscalización en relación con el Consorcio de Promoción Turística de Cataluña y de Turismo de Cataluña entre los años 1988 y 1997, ambos inclusive”.

1.1.2. Metodología y limitaciones

El Consorcio de Promoción Turística de Cataluña, denominado Turismo de Cataluña desde 1997 (en lo sucesivo, Consorcio), ha estado sujeto a control financiero desde su creación en 1986, mediante la forma de auditoría bajo la dirección de la Intervención General, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (LFPC). Adicionalmente, ha sido auditado anualmente por Audiec Checkaudit, SA durante el período comprendido entre los ejercicios 1991 y 1997.

El presente informe se ha basado en la revisión de los trabajos de control financiero realizados por la Subdirección General de Control de la Intervención General (SGCIG) y en los informes de la auditoría externa, y ha sido complementado con las pruebas y procedimientos que hemos considerado necesarios para cumplir el encargo del Parlamento, incidiendo especialmente en los aspectos presupuestarios y de cumplimiento de la legalidad.

En nuestra revisión hemos analizado:

- El marco jurídico del Consorcio y el cumplimiento de la legalidad vigente que le es aplicable.
- La revisión de los informes y de los papeles de trabajo elaborados por el auditor externo y por la SGCIG.
- Solicitud y revisión de aquellos otros documentos que hemos considerado necesarios para concluir nuestra labor fiscalizadora.

A efectos de presentación, hemos clasificado la información por ejercicios económicos, detallando todas aquellas observaciones que tienen relevancia en el ámbito financiero, de gestión y de cumplimiento de la legalidad de cada ejercicio.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Constitución y naturaleza jurídica

El Decreto 13/1986, de 16 de enero, constituyó el Consorcio de Promoción Turística de Cataluña, como entidad dotada de personalidad jurídica pública sometida al ordenamiento jurídico público y con las finalidades de ejecutar acciones de promoción turística y de prestar asistencia técnica en materia de promoción turística. Inicialmente, el Consorcio fue presidido por el Consejero del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo y agrupaba entidades de promoción turística de carácter zonal y local, y asociaciones representativas de los sectores hoteleros, agencias de viajes, campings y autotransporte.

El Decreto 40/1990, de 23 de enero, modificó los estatutos del Consorcio. Concretamente, amplió su finalidad (véase el apartado 1.2.2), modificó la composición del Comité Ejecutivo y estableció que, aparte de mantener el control financiero del Consorcio según el artículo 78 de la LFPC, debía adaptarse a esta ley en los aspectos de tramitación y de ejecución presupuestarias, de acuerdo con las instrucciones recibidas del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo, que lo tutelaba.

Finalmente, con el Decreto 83/1997, de 1 de abril, se cambia la denominación por la de Turismo de Cataluña y se modifican los Estatutos.

Las modificaciones más significativas fueron las siguientes:

- Cambios en los objetivos del Consorcio (véase descripción en el apartado 1.2.2).
- Variación en la composición de los miembros del Comité Ejecutivo.
- Introducción de una nueva fuente de financiación, que no figuraba antes, por operaciones de crédito a concertar previo informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas (DEF).
- El régimen jurídico de la contratación del Consorcio debe ser el del derecho privado dentro del marco previsto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas (LCAP).

1.2.2. Objetivos y composición

1.2.2.1. Objetivos

Los objetivos básicos del Consorcio han variado desde su creación.

El Decreto 13/1986, de 16 de enero, de constitución del Consorcio, fijó como objetivos la ejecución de acciones de promoción turística y la prestación de asistencia técnica en materia de promoción turística a los entes que la solicitasen.

El Decreto 40/1990, de 23 de enero, de modificación de los Estatutos estableció como objeto la ejecución de acciones orientadas a la promoción del sector turístico y a la asistencia técnica a los entes que lo soliciten, promoviendo y dando apoyo a la presencia del sector en los mercados turísticos.

Finalmente, el Decreto 83/1997, de 1 de abril, ha establecido que la entidad, con la finalidad de velar por la imagen y la mejora del desarrollo del sector turístico, tiene por objeto la realización de acciones en el ámbito del marketing y la comercialización, así como la prestación de servicios tendentes a incrementar la riqueza y la prosperidad de la industria turística de Cataluña y a reforzar su competitividad.

1.2.2.2. Composición

Los miembros del Consorcio han sido los siguientes a lo largo del tiempo:

Decreto 13/1986, 16 de enero	Decreto 40/1990. 23 de enero	Decreto 83/1997, 1 de abril
Miembros (13):	Miembros (28):	Miembros (29):
Generalidad	Generalidad	Generalidad
Entidades zonales y locales (8): CIPT Maresme Turístico Com. Turística Costa Daurada CIT Vall d'Aran Patronato de Turismo de Girona PMT Barcelona CIT de Castelldefels PMT Sitges PMT Vilanova i la Geltrú	Entidades zonales y locales (14): CIT Maresme (1) PT Dip. Tarragona y CTCD (4) CIT Vall d'Aran (1) P Turismo Costa Brava Girona (4) Asoc.Ent.PT Garraf (1) PI Tierras Lleida (2) PMT Barcelona (1)	Entidades zonales y locales (15): CIT Maresme (1) PT Dip. Tarragona y CTCD (4) CIT Vall d'Aran (1) P Turismo Costa Brava Girona (4) Asoc. Ent. PT Garraf (1) PI Tierras Lleida (2) Órganos Diputación BCN (1) Consorcio Turismo de BCN (1)
Asociaciones (4): Conf. Emp. Hotelería Cataluña Fed. Cat. Campings y Ciudades Vacaciones As. Cat. Agencias Viajes Fed. Emp. Cat. de Autotransporte Viajeros	Asociaciones (13): Conf. Emp. Hotelería Cataluña (4) Fed. Cat. Campings y Ciudades Vacaciones (2) As. Cat. Agencias Viajes (2) Fed. Emp. Cat. de Autotransporte Viajeros (1) As. Cat. Estaciones Montaña (1) As. Parques Acuáticos Cat. (1) Asoc. Apartamentos T (2)	Asociaciones (13): Conf. Emp. Hotelería Cataluña (4) Fed. Cat. Campings y Ciudades Vacaciones (2) As. Cat. Agencias Viajes (2) Fed. Emp. Cat. de Autotransporte Viajeros (1) As. Cat. Estaciones Montaña (1) As. Parques Acuáticos Cat. (1) Asoc. Apartamentos T (2)

Los estatutos determinan que podrán integrarse otras entidades, corporaciones e instituciones de derecho público o privado del sector turístico con el acuerdo favorable de admisión previo, adoptado por la mayoría absoluta del Pleno del Consejo General del Consorcio.

1.2.3. Organización

Según los Estatutos, modificados en 1997, se establece que el Consorcio se regirá por los siguientes órganos:

- El Consejo General.
- El Presidente del Consorcio y del Consejo General.
- El Comité Ejecutivo.
- El Presidente del Comité Ejecutivo.
- El Director del Consorcio.

1.2.3.1. El Consejo General

El Consejo General es el órgano de decisión del Consorcio; está integrado por los miembros representantes de las entidades y asociaciones que forman parte del Consorcio y por los representantes de la Generalidad de Cataluña, nombrados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en un número igual al de representantes de las otras entidades que componen el Consorcio.

Corresponden al Consejo General, entre otras, las siguientes funciones:

- La aprobación del Reglamento y de las normas de régimen interior.
- La aprobación del plan anual de actuación con su presupuesto y los programas de actuación, inversiones y financiación (PAIF) correspondientes.
- La aprobación de la memoria anual de actividades y la liquidación de cuentas.
- La admisión de nuevos miembros.
- La modificación de los Estatutos.
- Los acuerdos de transformación, disolución y liquidación.
- Fijar, con carácter temporal, los límites de la contratación por parte del Comité Ejecutivo de operaciones de crédito y otras obligaciones, así como los de la contratación de gastos por parte del Presidente del Comité Ejecutivo y del Director del Consorcio.
- Ratificar la contratación de operaciones de crédito y otras obligaciones de carácter económico y financiero, por importes superiores a los límites que se fijen para el Comité Ejecutivo.
- Los actos de disposición del patrimonio del Consorcio.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de todo tipo.
- La vigilancia en el cumplimiento de los objetivos y las funciones del Consorcio y de sus órganos.
- Los nombramientos de los representantes del Comité Ejecutivo.
- Proponer al Presidente el nombramiento y separación, si procede, del Presidente del Comité Ejecutivo y del Director del Consorcio. Las personas

nombradas deberán estar especialmente cualificadas, y los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta.

- Aquellas otras atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos en los Estatutos.

El Consejo General se debe reunir ordinariamente, al menos dos veces al año, convocado por el Presidente y, extraordinariamente, si lo convoca el Presidente o si lo solicitan la mitad, como mínimo, de sus miembros.

1.2.3.2. El Presidente del Consorcio y del Consejo General

El Presidente será el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, que podrá nombrar, a su vez, un Vicepresidente y delegarle las funciones que considere oportunas.

Corresponde al Presidente del Consorcio, como primera autoridad del organismo, la más alta representación, y la representación judicial y extrajudicial, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.

El Presidente también podrá hacer uso del voto de calidad para dirimir las cuestiones que se puedan suscitar en el seno del Consejo General, dar las directrices y adoptar las medidas adecuadas para la aplicación de los acuerdos del Consejo General y el mejor cumplimiento de las finalidades del Consorcio.

1.2.3.3. El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo, denominado Comisión Ejecutiva hasta la modificación de los Estatutos del año 1997, está integrado por:

- El Presidente del Comité Ejecutivo.
- El Director del Consorcio.
- El Subdirector del Consorcio.
- Tres representantes de la Generalidad nombrados por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- Seis representantes designados, por elección, entre los representantes del Consejo General, para períodos de cuatro años, distribuidos del siguiente modo: tres, de los entes de promoción turística de carácter zonal o local; y tres, de las asociaciones representativas del sector.

Las competencias del Comité Ejecutivo son las siguientes:

- La elaboración del Reglamento de régimen interno.

- Elevar al Consejo General el plan anual de actuación del Consorcio con el correspondiente presupuesto y programa de actuaciones, inversiones y financiación y las liquidaciones de cuentas, para su aprobación.
- Supervisar, si procede, la contratación de personal y aprobar las correspondientes plantillas de acuerdo con el presupuesto.
- Hacer el seguimiento del plan de actuación y elevar al Consejo General la memoria anual de actividades y la propuesta de liquidación de cuentas.
- Autorizar los gastos de acuerdo con los límites que fije el Consejo General.

1.2.3.4. El Presidente del Comité Ejecutivo

Corresponden al Presidente del Comité Ejecutivo, de acuerdo con los planes y directrices aprobadas por los órganos superiores:

- Convocar y presidir el Comité Ejecutivo.
- Fijar las directrices para la ejecución de los programas de actuación que permitan cumplir los objetivos del Consorcio.
- Dirimir las cuestiones que se susciten en el seno del Comité Ejecutivo.
- Proponer al Presidente del Consorcio la lista de asuntos para la formación del orden del día de cada convocatoria del Consejo General.
- Autorizar los gastos de acuerdo con los límites que fije el Consejo General.
- Informar de su gestión al Consejo General.

1.2.3.5. El Director del Consorcio

Corresponden al Director del Consorcio las funciones siguientes:

- Proponer el plan de actuación y elaborar los anteproyectos de presupuesto y el PAIF y remitirlos al DICT una vez aprobados por el Consejo General.
- Ejecutar los programas para cumplir los objetivos del plan de actuación.
- Proponer, cuando corresponda, las medidas que crea oportunas para el buen funcionamiento de la entidad a los órganos superiores.
- Contratar servicios y personal, si hace falta, de acuerdo con las previsiones presupuestarias vigentes.
- Autorizar los gastos de acuerdo con los límites fijados por el Consejo General.
- Elaborar la memoria anual de actividades y la liquidación de cuentas y remitirlas al Departamento de Industria, Comercio y Turismo (DICT) una vez aprobadas.
- Ejercer las facultades que le sean delegadas por el Consejo General y por el Comité Ejecutivo.
- Proponer al Presidente del Comité Ejecutivo la lista de asuntos para el orden del día de cada convocatoria.
- Ejecutar los acuerdos del Comité Ejecutivo, salvo aquellos que sean competencia de su Presidente.

- Informar de su gestión al Comité Ejecutivo.
- Ejercer las funciones de jefe de personal.
- Disponer la tramitación de todos aquellos asuntos cuya resolución le corresponda, y elevarla al Presidente del Comité Ejecutivo.
- Desde la modificación de los Estatutos de 1990 hasta la modificación de 1997, le correspondía seguir las directrices y ejecutar las órdenes de los órganos de control constituidos por el Consejo General

1.2.4. Régimen económico

El artículo 16 de los Estatutos establece que el Consorcio puede disponer de los recursos siguientes:

- Aportaciones de las entidades consorciadas.
- Aportaciones y subvenciones obtenidas de otras entidades oficiales y de los particulares.
- Donativos y otros fondos obtenidos por cualquier otro título admitido en derecho.
- Los ingresos obtenidos por la prestación de servicios.
- Las operaciones de crédito que concierte, previo informe favorable del DEIF. Este apartado fue introducido con el Decreto 83/1997, de 1 de abril, ya que anteriormente esta fuente de financiación no figuraba en los Estatutos.

El régimen jurídico de la contratación del Consorcio, según modificación introducida por el Decreto 83/1997, de 1 de abril, dado que antes no había referencias a este tema en los Estatutos, será el del derecho privado, dentro del marco previsto por la Ley 13/1993, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas.

1.2.5. Normativa reguladora

La normativa específica que se debe tener en cuenta es la siguiente:

- Decreto 13/1986, de 16 de enero, de constitución del Consorcio de Promoción Turística de Cataluña.
- Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.
- Decreto 40/1990, de 23 de enero, por el que se modifican los Estatutos del Consorcio de Promoción Turística de Cataluña.
- Decreto legislativo 9/1994, de 13 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
- Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se aprueba el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, que es de aplicación en los consorcios a partir del 1 de enero de 1996.
- Decreto 83/1997, de 1 de abril, por el que se cambia la denominación del Consorcio de Promoción Turística de Cataluña por la de Turismo de Cataluña y se modifican los Estatutos.
- Leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 1988-1997.

1.2.6. Nombramientos

Las personas que han ocupado los diferentes cargos del Consorcio en el período 1988-1997 han sido las siguientes:

Cargos	Período
Presidentes del Consejo General: Joaquim Molins Amat Lluís Alegre Selga Antoni Subirà Claus	Febrero 1986–julio 1988 Julio 1988–junio 1996 Junio 1996–diciembre 1997
Presidentes de la Comisión Ejecutiva / Comité Ejecutivo: Àngel Miguelsanz Arnalot Josep Cerveró Puig Josep Cortadellas Gratacòs	Febrero 1986–diciembre 1991 Diciembre 1991–junio 1996 Junio 1996–diciembre 1997
Directores de la Comisión Ejecutiva / Consorcio: Alexandre Betoret Ferrer Joan Cogul Capdevila Marcel Fornas Bernhardt Joan Hortal Gasull	Marzo 1988–diciembre 1991 Enero 1992–diciembre 1995 Diciembre 1995–junio 1996 Junio 1996–diciembre 1997

Fuente: Turismo de Cataluña.

2. INFORMACIÓN DE LOS EJERCICIOS

2.1. BALANCE Y ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL PERÍODO 1988-1997

A continuación presentamos los balances y los estados de ingresos y gastos para el período 1988-1997.

BALANCE

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
ACTIVO										
Inmovilizaciones inmatrimiales	167	167	229	321	432	443	2.441	3.806	14.185	10.225
Inmovilizaciones materiales	105.073	95.923	82.334	104.027	84.062	70.632	72.633	45.750	27.443	76.784
Inversiones financieras permanentes	556	556	660	3.854	3.356	3.290	3.570	2.743	2.636	12.300
TOTAL INMOVILIZADO	105.796	96.646	83.223	108.202	87.850	74.365	78.644	52.299	44.264	99.309
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	-	-	-	-	33.273	6.655	426	66.045	144	72
Existencias	-	-	-	-	-	-	291	134.200	55.446	51.833
Deudores	12.036	51.299	72.301	161.820	391.232	384.242	532.425	396.242	99.596	78.859
Inversiones financieras temporales	175.000	-	-	-	-	-	-	-	-	4.152
Tesorería	57.313	59.992	59.543	9.749	11.297	15.620	7.645	40.004	63.464	303.120
Ajustes por periodificación	1.295	7.289	6.757	20.271	19.803	23.357	44.566	60.602	34.705	44.620
TOTAL CIRCULANTE	245.644	118.580	138.601	191.840	422.332	423.219	584.927	631.048	253.211	482.584
TOTAL ACTIVO	351.440	215.226	221.824	300.042	543.455	504.239	663.997	749.392	297.619	581.965
PASIVO										
Fondo patrimonial	112.610	126.499	137.335	193.865	210.836	241.036	282.676	297.559	320.471	279.052
Resultados dotación amortización	-	-	(24.552)	(56.103)	(122.987)	(166.924)	(204.032)	(245.260)	(276.207)	(179.743)
Resultados ejercicios anteriores	-	-	-	(25.336)	(463.713)	(301.744)	(31.044)	(168.247)	(395.948)	60.539
Remanentes	-	-	-	-	-	-	-	-	518.510	142.148
Resultado del ejercicio	6.425	1.548	(25.336)	(467.937)	161.969	270.700	(137.203)	(227.700)	(62.023)	(13.121)
TOTAL FONDOS PROPIOS	119.035	128.047	87.447	(355.511)	(213.895)	43.068	(89.603)	(343.648)	104.803	288.875
INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	436
Deudas con entidades de crédito	-	-	-	-	-	-	281.721	285.663	836	1.208
Acreeedores comerciales	228.918	82.846	128.075	647.152	747.762	449.557	458.019	780.677	173.220	266.434
Otros acreeedores	3.487	4.333	6.302	8.401	9.588	11.614	13.860	26.700	18.760	25.012
TOTAL ACREEADORES A CORTO PLAZO	232.405	87.179	134.377	655.553	757.350	461.171	753.600	1.093.040	192.816	292.654
TOTAL PASIVO	351.440	215.226	221.824	300.042	543.455	504.239	663.997	749.392	297.619	581.965

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Control de la Intervención General.

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
INGRESOS										
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	-	28.300	61.490	22.432	79.541	36.650	32.319	21.746	23.029	27.570
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	11.841	8.950	5.338	3.808	3.808	4.150	738	1.805	3.066	12.083
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	350.000	367.600	475.000	685.000	1.245.943	1.097.090	999.540	1.003.975	412.020	928.791
Beneficios procedentes del inmovilizado	-	-	1.893	-	-	-	72	-	-	-
Ingresos extraordinarios	5.719	-	256	2.979	6.153	3.654	19.752	14.993	3.800	10.737
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-	-	-	2.031	(171)	1.032	(849)	31.761	(725)
TOTAL BENEFICIOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	5.719	-	2.149	2.979	8.184	3.483	20.856	14.144	35.561	10.012
REMANENTES EJERCICIO ANTERIOR	204.883	6.425	1.548	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO	572.443	411.275	545.525	714.219	1.337.476	1.141.373	1.053.453	1.041.670	473.676	978.456
GASTOS										
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	(42.564)	18.237	7.035
Gastos de personal	45.105	68.002	81.911	106.296	164.484	167.763	171.958	197.297	175.133	194.974
Dotación para amortizaciones	6.813	23.040	24.552	31.550	37.324	43.937	37.107	41.642	31.048	21.614
Variación de provisiones de tráfico	-	-	-	-	-	1.702	-	17.879	17.712	6.086
Otros gastos de gestión	365.604	294.299	468.445	1.018.198	987.474	654.403	937.599	1.070.728	260.847	779.289
Gastos financieros y asimilables	-	-	-	776	294	32	13.379	30.367	16.367	546
Diferencias negativas de cambio	219	-	-	356	2.241	10.890	1.512	3.052	1.092	676
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	417.741	385.341	574.908	1.157.176	1.191.817	878.727	1.161.555	1.360.965	502.199	1.003.185
Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	-	172	967	330	-	-
Gastos extraordinarios	-	-	-	-	-	-	27	-	-	16
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	41.234	10.496	8.069	-	4.043	5.511	23.575	(7.767)	46.311	2.955
TOTAL PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	41.234	10.496	8.069	-	4.043	5.683	24.569	(7.437)	46.311	2.971
ALTAS DE INMOVILIZADO	107.043	13.890	12.436	56.530	16.971	30.200	41.639	-	-	-
TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO	566.018	409.727	595.413	1.213.706	1.212.831	914.610	1.227.763	1.310.964	566.747	1.013.191
RESULTADO DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	-	-	(24.552)	(31.550)	(37.324)	(43.937)	(37.107)	(41.594)	(31.048)	(21.614)
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.425	1.548	(25.336)	(467.937)	161.969	270.700	(137.203)	(227.700)	(62.023)	(13.121)
RESULTADO TOTAL	6.425	1.548	(49.888)	(499.487)	124.645	226.763	(174.310)	(269.294)	(93.071)	(34.735)

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Control de la Intervención General.

2.2. ASPECTOS GENERALES

2.2.1. Procedimientos contables

Desde el inicio el registro de toda su actividad se ha desarrollado mediante una contabilidad con criterio de partida doble que permite conocer toda la gestión realizada, a pesar de que no se ajusta al Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña (PGCPGC). A continuación indicamos algunos criterios utilizados para evitar errores de interpretación.

El epígrafe de Fondo patrimonial recoge la parte de transferencias recibidas de la Generalidad que han sido destinadas a inversiones, y sus regularizaciones.

En el Estado de ingresos y gastos del ejercicio de los años 1988, 1989, 1990 se incluye como ingreso el Remanente del ejercicio anterior; a partir del ejercicio 1991, se mantiene la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Hasta el ejercicio 1994, además de registrar las altas del inmovilizado como activos, éstas eran aplicadas anualmente al Estado de gastos y a la cuenta de Fondos propios.

El epígrafe Resultados dotación amortización recoge a partir de 1990 la amortización acumulada históricamente; de este modo, diferencia los resultados negativos de ejercicios anteriores originados por las dotaciones a la amortización del resto de resultados.

En los ejercicios 1995, 1996 y 1997 las subvenciones al Consorcio no coinciden con las obligaciones reconocidas por el DICT, que las incorpora y liquida en el ejercicio siguiente.

2.2.2. Límites para las autorizaciones de operaciones

Los límites para gestionar recursos, durante el período 1988-1997, han sido los siguientes:

- El Comité Ejecutivo autoriza los gastos superiores a 20 MPTA.
- El Presidente del Comité Ejecutivo autoriza gastos hasta el límite de 20 MPTA y, para cantidades superiores a esta cifra, con autorización previa del Comité Ejecutivo.
- El Presidente del Comité Ejecutivo, hasta enero de 1990, y posteriormente el Director del Consorcio, autoriza gastos hasta el límite de 5 MPTA.

- La modificación de los estatutos del año 1997 establece que el Consejo General fija con carácter temporal los límites de la contratación por parte del Comité Ejecutivo de operaciones de crédito y otras obligaciones de carácter económico y financiero, así como los de la contratación de gastos por parte del Presidente del Comité Ejecutivo y del Director del Consorcio. El Consejo General también debe ratificar la contratación de operaciones de crédito y otras obligaciones de carácter económico y financiero por importes superiores a los límites fijados para el Comité Ejecutivo.
- Durante el período de enero a junio de 1996, en el que ocupó la dirección en funciones el Sr. D. Marcel Forns, el importe de autorización de gastos se fijó en 1 MPTA.

2.3. COMENTARIOS AL BALANCE Y AL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

En los apartados siguientes se detallan, por ejercicio, aquellas observaciones que se consideran más relevantes y esclarecedoras del contenido de las cuentas, junto con aquellas otras que se han podido obtener con el trabajo adicional realizado.

2.3.1. Ejercicio 1988

2.3.1.1. Inmovilizado material e inmaterial

El importe destinado a inversiones durante el ejercicio fue de 107 MPTA, que incorpora 48,2 MPTA correspondientes a un stand modular para asistencia a ferias. A pesar del importe, no se aplicó la normativa establecida en materia de contratación.

El valor de coste del inmovilizado material e inmaterial a 31 de diciembre de 1988 era de 112 MPTA y la amortización acumulada de 6,8 MPTA, aunque faltaba la realización de un inventario físico.

2.3.1.2. Deudores

El epígrafe Deudores corresponde íntegramente a anticipos para afrontar los gastos por asistencia a ferias, pendientes de justificar.

2.3.1.3. Fondo patrimonial

El saldo de Fondo patrimonial recoge, a finales del ejercicio, los importes que habían sido destinados históricamente a inversiones, y las correspondientes regularizaciones por bajas de inmovilizado.

2.3.1.4. Transferencias y subvenciones

Los importes recibidos de la Dirección General de Turismo (DGT) fueron de 285 MPTA, por subvenciones de capital, y de 65 MPTA, por subvenciones de explotación. Debería haberse ajustado la concesión de subvenciones de capital al importe realmente destinado a inversiones.

2.3.1.5. Gastos de personal

La plantilla ha pasado de dos a diecisiete personas. El incremento retributivo medio del personal fue del 10%, sin ajustarse al 4% que estableció la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña del año 1988.

2.3.1.6. Otros gastos de gestión

El epígrafe Otros gastos de gestión, además de los gastos de funcionamiento (alquileres, material, conservación, etc.), incluye los gastos por asistencias a ferias nacionales y extranjeras, y los de promoción y realización de acciones comerciales, como la presentación de campañas y congresos y los gastos de publicidad y propaganda.

El detalle de los gastos es el que se muestra a continuación:

Tipo	Importe
Funcionamiento	21.835
Ferías interiores	56.154
Ferías exteriores	126.261
Publicidad y propaganda	26.786
Acciones promocionales	134.569
Total	365.605

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

En este ejercicio se ha estado presente en las siguientes ferias:

Nacionales	Internacionales
Bilbao	BIT Milán
Fitur Madrid	Brasil/Uruguay
Manresa	BTF Bruselas
Nivalia Barcelona	Camping Motor Touristik
Rodatur Barcelona	Camping Touristik Essen
Salou	Caravan Bont Munic
Zaragoza	Caravan Camping Londres
Valencia	Confereexpo
	Daily Mail Sky Londres
	Foire de Toulouse
	ITB Berlín
	MITCAR París
	Montpellier
	Mostra Roma
	RAI Amsterdam
	RDA Colonia
	Salon des vacances Bruselas
	Salon des vacances Amberes
	SMTV París
	Spocom
	Tarbes
	Tour Goteborg
	World Travel Market Londres

De la revisión efectuada se desprende que no se ha promovido ningún expediente de contratación según la Ley de contratos del Estado (LCE).

2.3.1.7. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

De estos gastos, 20 MPTA correspondían a programas de publicidad contratados con Televisió de Catalunya, SA y para los que no hay evidencia de haberse realizado los expedientes de contratación correspondientes, de acuerdo con la LCE.

2.3.2. Ejercicio 1989

2.3.2.1. Inmovilizado material e inmaterial

En el ejercicio el incremento de inversión fue de 13,9 MPTA, el valor de coste a 31 de diciembre de 1989 era de 125,9 MPTA y la amortización acumulada, de 29,8 MPTA; se presentó un detalle de las adquisiciones, pero continuaba sin haberse realizado el inventario físico de los bienes.

El Consorcio tenía varios elementos de su propiedad, como por ejemplo módulos para audiovisuales, proyectores y paneles ubicados en las empresas Embatransa, Konic Audiovisuales y Zoom Televisió. No existía un control fehaciente de estos bienes ni confirmación documental de estas empresas sobre si el propietario de los mismos era el Consorcio.

2.3.2.2. Deudores

En este ejercicio se inició la facturación a los consorciados para la utilización y ocupación de lugar en el stand del Consorcio en las distintas ferias. También incluye los anticipos por gastos de asistencia a ferias, pendientes de justificar

2.3.2.3. Acreedores comerciales

El período medio de pago a los acreedores era, en algunos casos, de casi un año.

2.3.2.4. Transferencias y subvenciones

Se recibieron 67,6 MPTA de subvenciones de explotación y 300 MPTA de subvención de capital y se continuaba recibiendo subvenciones de capital por importe superior al destinado a adquisiciones de inmovilizado.

2.3.2.5. Gastos de personal

La plantilla ha pasado de diecisiete a veinte personas y el incremento del gasto se produce porque el aumento de plantilla que se realizó a lo largo del ejercicio anterior, incidió sólo parcialmente, mientras que este año recoge todas las anualidades.

2.3.2.6. Otros gastos de gestión

El detalle de los gastos de gestión es el siguiente:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA – INFORME 8/1999-C

Tipo	Importe
Funcionamiento	19.148
Ferías interiores	40.810
Ferías externas	81.291
Publicidad	52.604
Acciones promocionales	100.447
Total	294.300

Importes en miles de pesetas.

Fuente. Elaboración propia.

El Consorcio ha participado en las siguientes ferias:

Nacionales	Internacionales
Bilbao	BIT Milán
Fitur Madrid	BTF Bruselas
Girona	Camping Touristik Essen
Nivalia Barcelona	Caravan Bont Munic
Promo Pallars	CCH Show Londres
Rodatur Barcelona	CMM Stuttgart
Zaragoza	Confort Expo Burdeos
Valencia	Daily Mail Sky Londres
	Foire de Toulouse
	Foire de Perpignan
	Holiday Leisure Fair Dublín
	ITB Berlín
	MCC
	MITCAR París
	RAI Amsterdam
	RDA Colonia
	Salon des Loisirs París
	Salon des vacances Bruselas
	Salon des vacances Amberes
	SMTV París
	TTW Montreux
	Tour Goteborg
	Vakantie Utrecht
	World Travel Market Londres

De la revisión efectuada se desprende que no había evidencia de haber promovido expedientes de contratación en aquellos casos en que por su importe era obligatorio. También se observa la inexistencia documental de autorización, del órgano competente, en el pago de las facturas correspondientes.

2.3.3. Ejercicio 1990

2.3.3.1. Inmovilizado material e inmaterial

Durante este ejercicio se identificaron físicamente los bienes del inmovilizado, pero de forma genérica, sin codificar individualmente.

Las altas de inmovilizado fueron de 12,4 MPTA y las regularizaciones de 1,6 MPTA.

Todavía no se había implantado ningún control sobre los bienes del Consorcio depositados en empresas externas y no se confirmaba por escrito a las empresas depositarias que los bienes eran propiedad del Consorcio.

La dotación anual a la amortización se muestra como menos Fondos propios. El importe dotado durante el ejercicio fue de 24,5 MPTA.

2.3.3.2. Deudores

A 31 de diciembre de 1990, entre los saldos de Deudores figuraban 51,8 MPTA de Clientes, 9,6 MPTA de Anticipos por gastos de asistencia a ferias pendientes de justificar y 10,2 MPTA de Hacienda Pública deudora por el IVA de 1990.

Según consulta practicada a la Administración de Hacienda, el Consorcio estaba sujeto al Impuesto sobre sociedades. Por este motivo es necesario registrar las retenciones sobre las rentas del capital mobiliario del ejercicio, 1,2 MPTA, como cuenta a cobrar, no como gastos, y reclamar su devolución a Hacienda.

De los saldos de clientes, 22,3 MPTA fueron anulados en el ejercicio 1991 por desacuerdos con los precios aplicados.

2.3.3.3. Tesorería

En cuanto a la Tesorería, en 1990 se producen numerosos descubiertos en las cuentas bancarias, llegándose a cifras de más de 5 MPTA.

2.3.3.4. Acreedores comerciales

Durante 1990, el período medio de pago a los acreedores fue de siete u ocho meses.

2.3.3.5. Transferencias y subvenciones

Durante el ejercicio 1990 se han recibido 400 MPTA por subvenciones de capital, destinándose 12,4 MPTA a compra de inmovilizado. Las subvenciones de explotación recibidas fueron de 75 MPTA.

2.3.3.6. Gastos de personal

El incremento de los gastos de personal, según datos contables, fue del 17,5%, mientras que el número de personas pasó de veinte a veintidós.

2.3.3.7. Otros gastos de gestión

Este concepto incorpora los siguientes gastos:

Tipo	Importe
Funcionamiento	24.826
Ferías interiores	52.439
Ferías exteriores	211.101
Publicidad	51.001
Actos promoción	106.798
Viajes familiarización	22.280
Total	468.445

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

La relación de ferias a las que el Consorcio ha asistido es la siguiente:

Nacionales	Internacionales
Bilbao	BIT Milán
Fitur Madrid	BTF Bruselas
Girona	Camping Touristik Essen
Manresa	CBR Munich
Nivalia Barcelona	CCH Show Londres
Rodatur Barcelona	CMT Stuttgart
Zaragoza	Confort Expo Burdeos
Valencia	Foire de Toulouse
	ITB Berlín
	MITCAR París
	RAI Amsterdam
	RDA Colonia
	Salon des Innovet Technol. de Tarbes
	Salon des Loisirs París
	Salon des vacances Amberes
	Salon des vacances Bruselas
	SMTV París
	Tour Goteborg
	TTW Montreux
	Vakantie Utrecht
	World Travel Market Londres

A pesar del coste que representaban algunas ferias y actos promocionales desarrollados por el Consorcio, el resultado obtenido por la asistencia no se evalúa individualmente.

De la revisión efectuada se desprende que no hay evidencia de que se hayan promovido expedientes de contratación en aquellos casos en los que por su importe era obligatorio.

2.3.4. Ejercicio 1991

2.3.4.1. Inmovilizado material e inmaterial

Como ya se ha comentado para ejercicios anteriores, era necesario confeccionar un inventario físico individual de todos los bienes de inmovilizado. No existía un control de los bienes depositados en empresas externas al Consorcio y tampoco se confirmaba por escrito a las empresas depositarias.

En la revisión de las altas de inmovilizado del ejercicio, por 56,5 MPTA, se observa en algunos casos la falta de seguimiento del procedimiento administrativo establecido en la LCE y la inexistencia de autorización documental del gasto.

2.3.4.2. Deudores

Entre los saldos de Deudores figuraban 44,8 MPTA de Clientes; 54 MPTA de subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad y 61,9 MPTA de Hacienda Pública deudora, por IVA a devolver y por retenciones sobre las rentas de capital mobiliario de 1990 y 1991.

Dada la actividad desarrollada por el Consorcio, la Intervención recomendó realizar una consulta a la Dirección General de Tributos de la Generalidad sobre el tratamiento del IVA soportado y repercutido.

2.3.4.3. Tesorería

En cuanto a Tesorería se ha observado la existencia de pagos mediante cheques con una sola firma y al portador, sin barrar, cuando está establecido que haya dos firmas.

2.3.4.4. Fondos propios

Durante el ejercicio, la cuenta Fondo patrimonial se incrementó en un importe equivalente a las inversiones y sus regularizaciones.

El total de Fondos propios a 31 de diciembre de 1991 era de 356 MPTA negativos, dado el resultado del ejercicio.

2.3.4.5. Acreedores comerciales

El período medio de pago a los acreedores continuaba siendo muy elevado, aproximadamente de 12 meses, lo cual contrastaba con los pagos a determinados proveedores a 30 o 60 días.

Al proveedor Estrategias y Servicios SA se le efectuaron pagos a cuenta, por valor de 9,8 MPTA, de facturas que se contabilizaron en el ejercicio siguiente.

Se contabilizó como gasto una factura duplicada por 5,3 MPTA que fue anulada en 1992.

El 19 de marzo de 1991 el presidente del Consejo General firmó un convenio con la Professional Golfers Association (PGA) European Tours para promover Cataluña como destino turístico para los jugadores de golf y aficionados. Este convenio tenía una vigencia de tres años y un coste anual de 250.000 US\$. El Consorcio contabilizó el gasto correspondiente al ejercicio 1991, 26 MPTA, pero

no registró como Gastos a distribuir en varios ejercicios la parte correspondiente a los ejercicios posteriores, por importe de 500.000 US\$, equivalente a 52 MPTA.

2.3.4.6. Transferencias y subvenciones

Las subvenciones de explotación fueron de 130 MPTA y las de capital de 555 MPTA.

2.3.4.7. Gastos de personal

El incremento medio del coste, según datos contables, fue de un 30%, mientras que el número de personas pasó de 22 a 24.

2.3.4.8. Otros gastos de gestión

Durante este ejercicio ha habido un incremento considerable de los Otros gastos de gestión, por el aumento de publicidad en la prensa y en revistas, por nuevos actos y acciones, y por las campañas de relaciones públicas.

Su detalle es el siguiente:

Tipo	Importe
Funcionamiento	89.750
Ferías interiores	81.907
Ferías exteriores	282.501
Publicidad	166.863
Actos promoción	397.177
Total	1.018.198

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia

Las ferias a las que ha asistido el Consorcio son las siguientes:

Nacionales	Internacionales
Expovacaciones Bilbao	BIT Milán
Expo Reus	BTF Bruselas
Fitur Madrid	Camping Turistik Essen
Interlúdic Platja d'Aro	CBR Munich
Lleida	CCH Show Londres
Nivalia Barcelona	CMT Stuttgart
Poble Espanyol	Foire de Lyon
Rodatur Barcelona	Feria de Copenhague
FONM Zaragoza	Foire de Toulouse
Sky Muntanya Barcelona	ITB Berlín
Terrassa	MITCAR París
Valencia	RAI Amsterdam
	RDA Colonia
	Salon des vacances Amberes
	Salon des vacances Bruselas
	SMTV París
	Tour Goteborg
	Tourist & Camping Leipzig
	TTW Montreux
	Vakantie Utrecht
	World Travel Market Londres

Los comentarios más destacados de la revisión efectuada sobre estos gastos son los siguientes:

- Se observa que no se aplica el procedimiento de contratación administrativa en muchos de los gastos analizados. Por ejemplo: no existen propuestas de gasto, no hay presupuestos alternativos, hay facturas no autorizadas por el órgano competente, inexistencia de presupuesto, etc.
- Existencia de gastos varios por importe de 6,3 MPTA donde sólo hay comprobante de caja y no hay factura.
- No se evaluaban individualmente las actuaciones desarrolladas con los resultados obtenidos.

2.3.4.9. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

Durante 1991, se contabilizaron 82,5 MPTA por gastos de ejercicios anteriores, aunque no aparecen separadamente en el Estado de ingresos y gastos.

2.3.5. Ejercicio 1992

Dado el conjunto de observaciones que el informe de auditoría sobre las cuentas del ejercicio 1992 emitido por la SGCIG puso de manifiesto, la Intervención aplazó definir favorablemente los estados económico-financieros del Consorcio hasta que la entidad actualizase e incorporase en su contabilidad las observaciones. El resultado del ejercicio auditado, de acuerdo con los ajustes que, según las observaciones, se debían introducir, tendría que ser de 161,9 MPTA.

En las cuentas que se presentan ya están incluidas las observaciones que hizo inicialmente la SGCIG.

2.3.5.1. Inmovilizado material e inmaterial

Se realizó un nuevo inventario físico de los bienes de inmovilizado, pero no se comparó con la valoración contable.

El importe destinado a inversiones de inmovilizado fue de 16,9 MPTA.

Continuaba sin implantarse un control de los bienes depositados en empresas externas al Consorcio y tampoco se disponía de la confirmación de estas empresas depositarias. A final de año el valor de estos bienes era de 45 MPTA.

2.3.5.2. Deudores

En los saldos de Deudores figuraban 185 MPTA de subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad y 105,9 MPTA de Hacienda Pública deudora por IVA y retenciones sobre las rentas de capital a devolver de los años 1991 y 1992.

Existían saldos deudores procedentes de los ejercicios 1989, 1990 y 1991, por un total de 31 MPTA, sin que se hiciese un análisis sobre su posible dotación por insolvencias.

2.3.5.3. Ajustes por periodificación

El importe incluido como gastos anticipados en 1992 por este concepto fue de 10,8 MPTA, por los gastos generados por la prestación de un servicio por Prensa Catalana, SA; y de 8,7 MPTA, correspondientes a la distribución del gasto derivado del convenio con el PGA, comentado en el párrafo 2.3.4.5.

2.3.5.4. Fondos propios

Los Fondos propios a 31 de diciembre de 1992 eran de 214 MPTA negativos.

2.3.5.5. Acreedores comerciales

El período medio de pago a los acreedores continuaba siendo muy elevado y diverso; algunos pagos se efectuaban a más de 12 meses, y otros al contado.

Se han asumido gastos correspondientes al ejercicio 1991 de la empresa Estrategias y Servicios, SA por 55,8 MPTA.

2.3.5.6. Ventas y prestación de servicios

Además de la facturación a sus clientes por el espacio que ocupan en su stand en las ferias, el epígrafe ventas y prestación de servicios incluye 28,7 MPTA en virtud del convenio para la participación en el Congreso anual de agencias de viajes alemanas.

2.3.5.7. Transferencias y subvenciones

En 1992, se recibieron 750 MPTA de subvención de capital, 110 MPTA de subvención de explotación, y 385 MPTA de subvención extraordinaria para absorber el déficit financiero originado en ejercicios anteriores.

2.3.5.8. Gastos de personal

Aunque la LPGC del año 1992 estableció un incremento salarial general de un 5%, el incremento retributivo del personal del Consorcio osciló entre un 5,7% y un 13%.

La plantilla pasó de 24 a 31 personas. El motivo principal fue para cubrir los acontecimientos de las Olimpiadas y el Congreso anual de agencias de viajes alemanas que organizó el Consorcio.

2.3.5.9. Otros gastos de gestión

Durante 1992 se contabilizaron 33,8 MPTA como gastos por servicios prestados por el anterior director del Consorcio. Los trabajos realizados correspondían a estudios de mercado, que fueron adjudicados sin concurrencia, de forma directa.

Uno de los estudios realizados, un informe reducido, supuso un gasto de 15,7 MPTA.

El detalle de estos gastos es el siguiente:

Tipo	Importe
Funcionamiento	262.067
Ferías interiores	68.634
Ferías exteriores	169.162
Promoción propaganda	487.611
Total	987.474

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Las ferias en las que el Consorcio ha asistido han sido las siguientes:

Nacionales	Internacionales
Expovacaciones Bilbao	BIT Milán
FONM Zaragoza	BTF Bruselas
Fitur Madrid	CBR Munich
	CMT Stuttgart
	Feria de Copenhague
	Foire de Lyon
	Foire de Toulouse
	ITB Berlín
	MITCAR París
	RAI Amsterdam
	RDA Colonia
	Reisenmarkt Ruchr-Essen
	SMTV París
	Salon des vacances Bruselas
	Salon des vacances Amberes
	Tour Goteburg
	Touristik & Camping Leipzig
	Vakantie-Utrecht
	World Travel Market Londres

En la revisión efectuada se observa que en muchos de los gastos analizados no se aplicaba el procedimiento de contratación administrativa establecido en la LCE, dando lugar a hechos como la inexistencia de propuestas de gasto, la inexistencia de presupuesto suficiente u ofertas alternativas, la no comprobación de la situación fiscal de los adjudicatarios, etc. Este tipo de irregularidades se detectaron principalmente en los servicios efectuados por Estrategias y Servicios, SA; Alstock, Indubasa y Fernando Pàvia.

2.3.5.10. Gastos y pérdidas otros ejercicios

Durante el ejercicio se registraron 81,8 MPTA por gastos originados en ejercicios anteriores, que se han aplicado a otros conceptos.

2.3.6. Ejercicio 1993

2.3.6.1. Inmovilizado material e inmaterial

No se había preparado un inventario valorado de las instalaciones técnicas del Consorcio, con un importe de coste registrado contablemente de 144,2 MPTA.

Las inversiones del ejercicio fueron de 30,2 MPTA.

Entre el inmovilizado material registrado contablemente, 64,4 MPTA no estaban identificados físicamente.

Durante 1993, Konic Audiovisuals emitió un certificado reconociendo la titularidad de los bienes del Consorcio por valor de 14,6 MPTA; en cambio, Zoom Televisión, depositaria de bienes por valor de 30 MPTA, no respondió a la circularización efectuada.

2.3.6.2. Deudores

Entre los saldos de Deudores figuraban 204,6 MPTA de subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad y 102,3 MPTA de Hacienda Pública deudora, por el IVA a devolver y por retenciones sobre rentas de capital.

A raíz de las solicitudes de devolución de IVA, la Administración tributaria revisó las declaraciones presentadas correspondientes al ejercicio 1991, pendientes de cobro por 59,8 MPTA. El 10 de mayo de 1994 el acta de inspección fijó el importe a devolver en 41,4 MPTA. La diferencia, 18,4 MPTA, se registró en el ejercicio 1994 como Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

A pesar de existir entre los Deudores saldos procedentes de ejercicios anteriores a 1992 por 48 MPTA, no se realizó ningún análisis de la posible dotación por insolvencias necesaria.

2.3.6.3. Acreedores comerciales

El período medio de pago a los acreedores continuaba siendo muy elevado y diverso. Algunos pagos se efectuaban a más de 12 meses y otros al contado.

2.3.6.4. Transferencias y subvenciones

Se recibieron subvenciones de capital por 982 MPTA y subvenciones de explotación por 115 MPTA.

2.3.6.5. Gastos de personal

La LPGC del año 1993 estableció un incremento nulo de las remuneraciones al personal. En cambio, el incremento medio retributivo en el Consorcio fue de un 1,9%, salvo dos casos en los que el incremento fue de un 9,5%. La plantilla estaba constituida por 32 personas.

2.3.6.6. Otros gastos de gestión

El epígrafe Otros gastos de gestión incluía gastos comprometidos en ejercicios anteriores por 3,3 MPTA y gastos por el alquiler del espacio para una feria a celebrar en 1994 por 5,3 MPTA.

La reducción de gastos comportó una disminución de las acciones promocionales.

En la revisión efectuada se observa que en muchos de los gastos analizados no se aplicaba el procedimiento de contratación administrativa establecido en la LCE, dando lugar a hechos como la inexistencia de propuestas de gasto, la inexistencia de presupuesto suficiente u ofertas alternativas, la existencia de facturas no autorizadas, la no comprobación de la situación fiscal de los adjudicatarios, etc. Este tipo de irregularidades se detectan en los servicios facturados por empresas como Spot; AG publicitat general, SL; DIP, SA; Viajes Montesol; Big Stone, SL y Bewertour, SL.

Su detalle es el siguiente:

Tipo	Importe
Funcionamiento	151.907
Ferías	77.262
Acciones promocionales	425.234
Total	654.403

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia

2.3.7. Ejercicio 1994

2.3.7.1. Inmovilizado material e inmaterial

El inventario valorado de las instalaciones técnicas todavía no se había preparado. El coste registrado contablemente por esas instalaciones era de 144,8 MPTA.

Las inversiones realizadas fueron de 41,6 MPTA.

No existía un control adecuado sobre los bienes depositados en empresas externas. El valor contable de estos bienes era de 10,2 MPTA.

Al revisar los expedientes de adquisición de inmovilizado se han observado algunos incumplimientos del procedimiento de contratación establecidos en la LCE, como la inexistencia de ofertas alternativas o la falta de certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias por parte de los adjudicatarios.

2.3.7.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios

Respecto a los Gastos a distribuir en varios ejercicios se observa una política poco razonable de compras de objetos de regalo, teniendo en cuenta la existencia de medidas para la contención del gasto en el sector público en aquellos momentos, la adquisición de objetos de regalo fue de 114 MPTA y el stock a final del ejercicio era muy significativo, 90 MPTA.

2.3.7.3. Deudores

Entre los saldos de Deudores figuraban 338,4 MPTA de subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad y 115,5 MPTA de Hacienda Pública deudora, por el IVA a devolver.

Se detectan saldos deudores de Clientes originados en ejercicios anteriores a 1993 por 45,8 MPTA, sin ninguna dotación de provisión por insolvencias.

Siguiendo las actuaciones inspectoras sobre el IVA, iniciadas en ejercicios anteriores, en 1995 Hacienda consideró que del importe pendiente de cobro registrado por el Consorcio, 41,3 MPTA por IVA de 1993, tenía que ser de 24,2 MPTA. La regularización de este saldo, por 17,1 MPTA, se efectuó en 1995.

No se presentó la declaración correspondiente al resumen anual de operaciones intracomunitarias del IVA.

2.3.7.4. Fondos propios

El epígrafe de Fondo patrimonial registra como aumentos un importe equivalente a las inversiones realizadas con las transferencias recibidas de la Generalidad, 41,6 MPTA, y sus regularizaciones. Estos importes, hasta este ejercicio, se registraban con anotación en el Estado de gastos.

El déficit de este ejercicio hace que el total de fondos propios presente un saldo negativo.

2.3.7.5. Deudas con entidades de crédito

El saldo de la cuenta Deudas con entidades de crédito correspondía a la parte dispuesta de un crédito a corto plazo que el 2 de junio de 1994 el Consorcio suscribió con "la Caixa", por un importe límite de 300 MPTA, y con la autorización previa del Consejo General. También hubiera sido precisa la autorización con un acuerdo del Gobierno de la Generalidad, puesto que esta operación superaba el límite del 12% del estado de gastos, establecido en la LPGC del año 1994.

2.3.7.6. Acreedores comerciales

No existía un criterio objetivo de pago a los acreedores, ni por antigüedad de factura acreditada ni por acumulación de deuda.

El período medio de pago era superior a 12 meses para algunos acreedores como Turespaña, RTVE, Publintur Serveis Turístics, Plaza y Janés y otros. En cambio, para otros acreedores, el pago era al contado o inferior a tres meses, como Serviturisme; SPOT Agència Publicitat General, SL; Bewertour, SL; Jan Gestions i Serveis, SL, y Bewerly.

2.3.7.7. Transferencias y subvenciones

Las subvenciones de capital recibidas fueron de 885 MPTA y las de explotación de 115 MPTA.

2.3.7.8. Ingresos extraordinarios

Los ingresos extraordinarios del ejercicio incluyen 13,2 MPTA de los patrocinadores para la realización del II Congreso Catalán de la Cocina.

2.3.7.9. Gastos de personal

La LPGC del año 1994 estableció un incremento nulo para las retribuciones al personal; en cambio el personal del Consorcio recibió un incremento medio del 2,3%. Analizando individualmente los incrementos, se han detectado algunas personas sin incremento y otras con incrementos.

2.3.7.10. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

El apartado Gastos y pérdidas de otros ejercicios incluye un acta de inspección tributaria sobre las declaraciones del IVA del ejercicio 1991. La Inspección tributaria no consideró deducible el IVA de las compras de objetos de regalo; en consecuencia, el Consorcio tuvo que registrar como gastos, en este apartado, 19,9 MPTA por el IVA.

2.3.7.11. Otros gastos de gestión

La mayoría de actividades expuestas en el Plan de actuación eran muy imprecisas y no estaban cuantificadas. De las actuaciones concretas del Plan, muchas no se realizaron o resultaba muy difícil verificar si se habían llevado a cabo. Por otro lado, se realizaron algunas actividades que no estaban previstas en el Plan de actuación.

El detalle de estos gastos es el siguiente:

Tipo	Importe
Funcionamiento	139.057
Promoción productos específicos	321.445
Otras acciones	477.097
Total	937.599

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

De la revisión efectuada destacamos que, en muchos de los gastos analizados, no se aplica el procedimiento administrativo de contratación establecido en la LCE. Por ejemplo, se adjudicaron contratos por el procedimiento de contratación directa cuando habría sido preciso promoverlos por concurso; no hubo concurrencia de ofertas; no se preparaban expedientes de contratación; no se comprobaba la clasificación del contratista exigida por la normativa o su situación tributaria; en el expediente de contratación no figuraba el certificado de existencia de crédito y se infringían los límites cuantitativos para autorizar los gastos, detallados en el apartado 2.2.2.

En el marco de contención del gasto, se considera como muy elevada la contratación de empresas para la realización de estudios externos por 65,9 MPTA.

La contratación de aquellos estudios externos se concentró en unos proveedores determinados: Serviturisme; Ecotur; Bewertour, SL; Sun Big 2000, SL; Spot Agència de Publicitat General, SL y Assessorament i Consulting CGI, SL. El Consorcio liquidó a estos proveedores sus facturas al contado o en plazos inferiores a tres meses.

Otros estudios tendrían que haber sido considerados como subvenciones o ayudas al sector turístico, dado que los trabajos han sido presentados por diferentes Asociaciones.

La adquisición de objetos de regalo por importe de 114 MPTA se efectuó a precios de minorista y se concentraron en tres proveedores: Spot Agència Publicitat General, SL; Assessorament i Consulting CGI, SL y Big Stone. Por otro lado, se observó que no existía un buen control de entradas y salidas de estos objetos de regalo.

La organización del II Congreso Catalán de la Cocina supuso un gasto de 112 MPTA en 1994 y de 13,6 MPTA en 1995, sin que estuviera previsto en los presupuestos del Consorcio.

2.3.8. Ejercicio 1995

2.3.8.1. Inmovilizado material e inmaterial

A final del ejercicio 1995, no se disponía de un inventario valorado de las instalaciones técnicas del Consorcio, que figuraban con un importe de coste registrado de 144,2 MPTA.

No existía un buen control sobre los bienes del Consorcio depositados en empresas externas, con un valor neto contable de 3,5 MPTA a la fecha de cierre.

2.3.8.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios y ajustes por periodificación

El 23 de diciembre de 1994 el presidente del Consejo General del Consorcio firmó un nuevo convenio con la PGA European Tours con una vigencia para el período 1995-1998, y un coste anual de 175.000 libras esterlinas, 132 MPTA, durante los cuatro ejercicios, aproximadamente. En virtud de este convenio, el Consorcio tenía que disponer anualmente de un espacio promocional en un mínimo de 15 torneos de golf; la PGA European Tours debía encargarse de

publicar artículos de prensa sobre Cataluña como destino turística de golf y de desarrollar programas de formación para introducir nuevos jugadores profesionales. Durante 1995, el Consorcio contabilizó 33 MPTA como gasto del ejercicio; 33 MPTA como Ajustes por periodificación por el gasto del ejercicio 1996, y 66 MPTA como Gastos a distribuir en varios ejercicios por los gastos de los ejercicios 1997 y 1998.

El 19 de febrero de 1996 el presidente del Consejo General resolvió dejar sin efecto este convenio por falta de disponibilidades económicas. No hay constancia documental de la aceptación de la rescisión por parte de la PGA, ni de las posibles reclamaciones que se puedan derivar de ello.

2.3.8.3. Existencias

El Consorcio contabilizó como existencias a 31 de diciembre de 1995 el stock de objetos de promoción por un importe de 134 MPTA, sin considerar el valor prácticamente nulo de realización de estos bienes, por lo que deberían haberse contabilizado como gasto a distribuir en varios ejercicios.

En la revisión efectuada sobre las compras de objetos de regalo hay las siguientes incidencias:

- Precios de adquisición de minorista.
- Contratación directa de los proveedores, sin concurrencia.
- Concentración de las compras en un número reducido de proveedores ubicados en Reus, tales como Spot Agència de Publicitat General, SL; Big Stone; Assessorament i Consulting CGI, SL, y Mundopiel.

2.3.8.4. Deudores

Entre los saldos de Deudores figuraban 330,7 MPTA de subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad, de los que 181 MPTA el DICT incorporó en el ejercicio siguiente.

El importe de los saldos deudores de clientes de ejercicios anteriores a 1995 era de 37,9 MPTA. Por primera vez, el Consorcio dotó una provisión por insolvencias de 17,3 MPTA, que se tendría que haber ampliado en 17,8 MPTA.

2.3.8.5. Fondos propios

Los Fondos propios a 31 de diciembre de 1995 eran de 344 MPTA negativos.

2.3.8.6. Deudas con entidades de crédito

El saldo de esta cuenta correspondía a la parte dispuesta de la póliza de crédito a corto plazo de 300 MPTA suscrito con “la Caixa” en 1994, que fue renovada a su vencimiento con la autorización del Consejo General. En este ejercicio, también hubiera sido necesaria la autorización por acuerdo del Gobierno de la Generalidad para dar cumplimiento al artículo 32 de la LPGC del año 1995.

2.3.8.7. Acreedores comerciales

El epígrafe Acreedores comerciales incluye 99 MPTA a pagar a la PGA (véase apartado 2.3.8.2.), que fueron retrocedidos el 19 de febrero de 1996 al rescindirse el convenio.

2.3.8.8. Otros acreedores

La inspección tributaria emitió dos actas de inspección por el IVA no deducible de los ejercicios 1993 y 1994, de 17,1 MPTA y 17,6 MPTA, respectivamente. Estos importes fueron contabilizados como gastos y pérdidas de otros ejercicios.

También se emitió otra acta de inspección por retenciones de IRPF no practicadas por los servicios prestados por el Sr. D. Alexandre Betoret durante los ejercicios 1992, 1993 y 1994. Como consecuencia, el Consorcio tuvo que liquidar a Hacienda 7,4 MPTA por las retenciones no practicadas. Posteriormente, el Sr. Betoret prestó nuevos servicios al Consorcio por importe de 19,6 MPTA, lo que permitió compensar la deuda pendiente registrada anteriormente.

2.3.8.9. Transferencias y subvenciones

Durante 1995, el Consorcio recibió 119 MPTA por subvenciones de explotación, y 900 MPTA por subvenciones de capital. Todas las subvenciones han sido registradas como ingresos, excepto un importe de 14,9 MPTA, equivalente a las inversiones netas en inmovilizado, que se registró directamente como más Fondo patrimonial.

2.3.8.10. Gastos de personal

La plantilla era de 33 personas y las retribuciones se han incrementado en un 3,5%.

2.3.8.11. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

El saldo negativo (ingresos) de 7,8 MPTA del epígrafe Gastos y pérdidas de otros ejercicios recoge, entre otros conceptos, el ingreso producido por el afloramiento del stock de objetos de regalo al inicio del ejercicio por 90,3 MPTA, y 42,2 MPTA por actas de inspección tributaria.

2.3.8.12. Otros gastos de gestión

El detalle del epígrafe Otros gastos de gestión es el siguiente:

Tipo	Importe
Funcionamiento	160.253
Promoción productos específicos	402.395
Otras acciones	508.080
Total	1.070.728

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

Las numerosas incidencias y el incumplimiento de las normas en materia de contratación en este ejercicio se resumen a continuación:

- La mayor parte de los expedientes de contratación de 1995 se efectuaron por el procedimiento de contratación directa y la adjudicación se realizó sin tener evidencia de que se hubiera promovido la concurrencia de ofertas.
- En los expedientes de contratación realizados a partir de julio de 1995 hay constancia, mediante certificado del habilitado, de la inexistencia de crédito. Asimismo, los expedientes incluyen certificados de la Jefa del Área de Régimen Interno alegando la invalidez de la contratación.
- En los expedientes faltaba la clasificación de los contratistas y no había información sobre la situación fiscal y mercantil de las sociedades y profesionales contratados.
- Se ha observado la práctica del fraccionamiento en la contratación de suministros y servicios, por traspasar su autorización a niveles inferiores a los que le correspondían.
- Se han formalizado contratos con personas que el artículo 20.e) de la LCAP prohíbe.
- No se respetó la normativa interna sobre los límites para la autorización de gastos.

- Se han efectuado expedientes de contratación de acciones promocionales cuya realización se desconoce.

2.3.9. Ejercicio 1996

2.3.9.1. Inmovilizado material e inmaterial

No existía un inventario codificado del inmovilizado que permitiese conocer su ubicación.

En inmovilizado inmaterial se activaron 15,3 MPTA por un programa informático que había sido considerado como gastos el ejercicio anterior.

2.3.9.2. Gastos a distribuir en varios ejercicios

El saldo de la cuenta Gastos a distribuir en varios ejercicios era sensiblemente inferior al existente al cierre del ejercicio anterior como consecuencia de la regularización de los saldos pendientes por el convenio con la PGA, operación ya comentada en el apartado 2.3.8.2.

2.3.9.3. Existencias

El valor neto de las existencias de objetos de promoción era de 55 MPTA, correspondiente a 73,3 MPTA de coste y a una provisión por depreciación de 18,3 MPTA. Durante 1996, del valor inventariado a finales de 1995, se dieron de baja 41,3 MPTA por ajustar el coste registrado al valor venal y 18 MPTA por consumo.

Su contabilización tendría que haber sido en la cuenta de gastos a distribuir en varios ejercicios.

2.3.9.4. Deudores

Entre los saldos de Deudores figuraban 33 MPTA de Clientes; 60,7 MPTA de Subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad; 12,5 MPTA de Hacienda Pública deudora; 22,5 MPTA de Otros saldos deudores; y 16,6 MPTA de Provisiones de tráfico.

Las subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad no habían sido reconocidas como obligaciones en el presupuesto de la DGT, ya que fueron incorporadas como remanente en el presupuesto del ejercicio 1997.

2.3.9.5. Fondos propios

El epígrafe de Fondo patrimonial recoge la parte de transferencias recibidas de la Generalidad que han sido destinadas a inversiones y sus regularizaciones, 22,9 MPTA.

Se ha continuado con la práctica contable de registrar separadamente el resultado correspondiente a la dotación anual de amortización en un epígrafe especial de Fondos propios. El importe registrado ha sido de 31 MPTA.

El DICT otorgó al Consorcio subvenciones por 988 MPTA. De este total 22,9 MPTA, importe equivalente a las inversiones realizadas durante el ejercicio, se registraron directamente como más Fondo patrimonial, y 518,5 MPTA a la cuenta Remanentes de los Fondos propios.

2.3.9.6. Deudas con entidades de crédito

El Consorcio mantenía una póliza de crédito a corto plazo, no dispuesta, de 300 MPTA, suscrita con el Banco de Sabadell el 28 de junio de 1996, con la autorización del Consejo General. Para dar cumplimiento al artículo 32 de la LPGC del año 1996, habría sido precisa la autorización por acuerdo del Gobierno de la Generalidad.

El saldo de la cuenta Deudas con entidades de crédito al final del ejercicio, 836.000 PTA, correspondía a operaciones pendientes de cargo.

2.3.9.7. Transferencias y subvenciones

Las transferencias recibidas del DICT fueron de 285 MPTA de explotación y 703 MPTA de capital, de las cuales 412 MPTA se registraron en el Estado de ingresos y gastos para equilibrar su resultado, sin tener en cuenta las provisiones y dotaciones, de acuerdo con el artículo 8 de la LPGC del año 1996; y 35 MPTA en ingresos y beneficios de otros ejercicios.

2.3.9.8. Gastos y pérdidas de otros ejercicios

La cuenta Gastos y pérdidas de otros ejercicios incluye 41,3 MPTA por el ajuste del valor de las existencias al valor venal (véase apartado 2.3.9.3); 20,2 MPTA por gastos de ejercicios anteriores no contabilizados, y 15,3 MPTA, como ingreso, por la activación de coste de un programa informático, asumido como gasto del ejercicio anterior, ya comentado en el apartado 2.3.9.1.

Entre los gastos de ejercicios anteriores se incluían algunas facturas, cuya titularidad correspondía al DICT.

2.3.9.9. Otros gastos de gestión

El detalle de los Otros gastos de gestión es el siguiente:

Tipo	Importe
Funcionamiento	86.849
Promoción productos específicos	25.896
Otras promociones	148.102
Total	260.847

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Elaboración propia.

En general, de acuerdo con el trabajo de revisión efectuado durante 1996, se ha puesto de manifiesto el cambio realizado en el Consorcio que, a pesar de algún caso aislado, siguió los procedimientos establecidos en la LCAP.

2.3.10. Ejercicio 1997

2.3.10.1. Inmovilizado material e inmaterial

A finales de 1997 no había un inventario codificado de inmovilizado que permitiese conocer la ubicación de los elementos registrados.

Las inversiones del ejercicio fueron de 76,6 MPTA.

Durante 1997 se produjeron altas en el coste del inmovilizado material por 57,9 MPTA por la creación de los Centros de Promoción Turística (CPT) de Francia, Suecia, Reino Unido, Finlandia y Benelux. De dichos centros el más importante fue el de París (Francia), conocido como la "Maison de la Catalogne", que absorbió 54,7 MPTA, por la ubicación de una oficina de representación con restaurante y tienda (véanse los comentarios en el apartado 2.3.10.9).

Referente al stand modular, adquirido en 1988 y totalmente amortizado, el presidente de la Comisión Ejecutiva firmó un documento de cesión gratuita a Unión Chatarrera, SA. Según el artículo 8.h. de los Estatutos del Consorcio los actos de disposición del patrimonio corresponden al Consejo General.

2.3.10.2. Deudores

Entre los saldos de Deudores figuraban 34 MPTA de Clientes; 26,5 MPTA de subvenciones pendientes de cobro de la Generalidad; 17,4 MPTA de Hacienda Pública deudora; 25,3 MPTA de otros saldos deudores, y 24,5 MPTA de Provisiones de tráfico.

El Consorcio se deduce el IVA que soporta, excepto el que proviene de actividades promocionales, pero no aplica ningún tipo de prorrata, sin considerar que existe un IVA común a ambas actividades (por ejemplo con las inversiones). La aplicación de este criterio ha comportado una mayor devolución de IVA para la entidad.

2.3.10.3. Existencias

El valor neto de las existencias de objetos de promoción, activadas en 1995, era de 51,8 MPTA, correspondiente a 68,4 MPTA de coste y a una provisión por depreciación de 16,6 MPTA. Durante 1997, las bajas por consumo únicamente fueron de 7 MPTA.

2.3.10.4. Fondos propios

El epígrafe de Fondo patrimonial recoge la parte de transferencias recibidas de la Generalidad que han sido destinadas a inversiones y sus regularizaciones.

En 1997, las bajas en las inversiones, 118 MPTA, han sido superiores a las altas, 76,7 MPTA, provocando el movimiento neto de disminución de 41,4 MPTA.

El epígrafe de Resultados dotación amortización recoge la amortización acumulada del inmovilizado; de esta manera, el Consorcio diferencia los resultados negativos de ejercicios anteriores originados por las dotaciones a la amortización del resto de resultados. La disminución del saldo en 1997 se debe a que la amortización acumulada de las bajas de inmovilizado del ejercicio, 118 MPTA, ha sido superior a la dotación anual a la amortización, 21,6 MPTA.

La cuenta Resultados de ejercicios anteriores recoge la parte de los resultados de los ejercicios anteriores que no corresponde a las amortizaciones. El saldo de esta cuenta refleja el traspaso del Resultado del ejercicio anterior, y el traspaso del saldo de la cuenta Remanentes.

La cuenta Remanentes recoge las subvenciones recibidas de la Generalidad que no se han aplicado al Estado de ingresos y gastos para equilibrarlo, o no se han

aplicado a la cuenta Fondo patrimonial al no destinarse a inversiones. El saldo recoge únicamente el importe generado durante el ejercicio.

2.3.10.5. Deudas con entidades de crédito

El Consorcio mantenía una póliza de crédito no dispuesta con “la Caixa”, de 150 MPTA, con vencimiento el 28 de junio de 1998. No se encontraron evidencias de que la operación la autorizase el Consejo General ni de que se emitiera el informe previo favorable del DEIF, que requiere el artículo 16.d de los Estatutos del Consorcio.

El saldo de la cuenta Deudas con entidades de crédito a final del ejercicio, 1,2 MPTA, correspondía a operaciones pendientes de cargo.

2.3.10.6. Transferencias y subvenciones

Las subvenciones otorgadas fueron de 613,7 MPTA de explotación y 533,9 MPTA de capital. Se registraron 928 MPTA en el Estado de ingresos y gastos para equilibrar su resultado, sin tener en cuenta las provisiones, dotaciones y variaciones de existencias; 76,6 MPTA, importe equivalente a las inversiones realizadas durante el ejercicio, se registraron directamente como más Fondo patrimonial, y el resto, 142,1 MPTA, en la cuenta Remanentes.

2.3.10.7. Otros gastos de gestión

A 31 de diciembre de 1997, el detalle del epígrafe Otros gastos de gestión era el siguiente:

Concepto	Importe
Arrendamientos	76.733
Servicios profesionales independientes	62.682
Publicidad y relaciones públicas	520.847
Servicios exteriores	97.325
Otros	21.702
Total	779.289

Importes en miles de pesetas.

Fuente: Subdirección General de Contabilidad Pública de la Generalidad de Cataluña.

Los Arrendamientos incluyen 10,5 MPTA correspondientes al alquiler de la antigua sede del Consorcio en el Paseo de Gràcia, 112. A principios del mes de diciembre de 1996, el Consorcio se trasladó a la sede del DICT en el Paseo de Gràcia, 105, pero continuó haciendo frente al pago del alquiler de la antigua sede, ahora ocupada por personal del DICT.

Los Servicios profesionales independientes incluyen básicamente 36,7 MPTA por los honorarios de los directores de los Centros de Promoción Turística (CPT) en el exterior, formalizados como contratos de arrendamiento de servicios profesionales; 10,6 MPTA, por comisión de la agencia encargada de la búsqueda de un local comercial en París; y 7,4 MPTA por los honorarios del arquitecto, interioristas y otros relacionados con la sede de París.

La mayor parte de los gastos registrados en Publicidad y relaciones públicas se han realizado siguiendo el procedimiento de contratación privada, sin tener en cuenta la normativa sobre contratación administrativa. Algunos contratos, por su importe, tendrían que haber sido autorizados por el Comité Ejecutivo y no por el presidente del Consorcio.

2.3.10.8. Centros de Promoción Turística

Durante el ejercicio 1997 se crearon ocho CPT, como nuevo modelo para la promoción turística en el exterior, que fueron ubicados en París, Londres, Bruselas, Helsinki, Estocolmo, Moscú, Riga y Kiev. Estos centros no tienen personalidad jurídica propia y su actividad es la promoción del turismo en Cataluña, sin ánimo de lucro, excepto en las oficinas de París y Moscú. Para gestionar los centros se suscribieron varios contratos de arrendamiento de servicios profesionales con sus directores, dotándoles posteriormente de poderes de gestión.

Sobre los CPT de París y Moscú se pusieron de manifiesto varias incidencias, de las cuales destacamos las siguientes:

- CPT de París

El 23 de mayo de 1997, el Consejo General del Consorcio autorizó la apertura de un centro de información en París. Esta autorización no incluía ningún presupuesto orientativo de las inversiones necesarias.

Se encargó directamente la búsqueda del local en París a Auguste Thouard & Associés, facturando por sus servicios una comisión de 10,6 MPTA. Este gasto fue autorizado por el presidente del Comité Ejecutivo.

El 27 de junio de 1997 el presidente del Comité Ejecutivo firmó el contrato de alquiler del local con la sociedad Immona con una duración de 10 años y un coste anual aproximado de 1.654.632 FF, 42 MPTA, y pagos trimestrales. De acuerdo con la disposición adicional undécima de la LPGC del año 1997, antes de la firma del contrato de alquiler, el Consorcio debería haber remitido una copia íntegra del expediente de contratación a la Dirección General del

Patrimonio para la emisión del correspondiente informe vinculante, lo que no se hizo.

Las obras efectuadas en el local de París se adjudicaron, previa consulta a varias empresas y arquitectos, a la empresa Cassonato y al arquitecto Montané Querol, ambos domiciliados en Francia.

El 2 de julio de 1997 el director del centro de París firmó el contrato con Cassonato, con un presupuesto de 864.669 FF, 21,6 MPTA,, pese a no ser competente para autorizar estos gastos. El presidente del Comité Ejecutivo autorizó un gasto máximo de 21,6 MPTA. En referencia a este expediente, en 1997, el Consorcio registró facturas por 41,7 MPTA, y en 1998 por 3,5 MPTA. En el expediente no consta ningún informe que justifique estas modificaciones tan significativas.

El arquitecto Montané Querol, de acuerdo con el contrato firmado por el director del Consorcio, recibió la remuneración del 10,4% del coste de las obras, que corresponde al porcentaje establecido por el Colegio de Arquitectos Francés, según nos ha informado el Consorcio.

El gasto correspondiente al montaje de la cocina de la “Maison de la Catalogne” fue de 15,6 MPTA, facturado por la empresa Sanki, y autorizado por el presidente del Comité Ejecutivo.

Previa consulta a otras empresas, la gestión del restaurante de la “Maison de la Catalogne” se adjudicó a la sociedad Consulting de Restauración y Hostelería, sin que constara en el expediente ningún informe justificativo de esta adjudicación. El 28 de julio de 1997 el presidente del Comité Ejecutivo firmó dos contratos con esta sociedad:

- Contrato de servicios recíprocos, por el cual la sociedad adjudicataria explota el restaurante y el Consorcio recibe una contraprestación anual de 192.372 FF más 20,6% de IVA (6 MPTA, aproximadamente), para el período del 1 de septiembre de 1997 al 30 de junio del 2007.
- Contrato de subarrendamiento del local, por un importe mensual pactado de 39.250 FF más IVA (14,5 MPTA anuales, aproximadamente), con la misma duración que el anterior contrato mencionado.
- CPT de Moscú

El 9 de abril de 1996 el Ministerio de Asuntos Exteriores autorizó al CPT de Moscú para emitir visados mediante el sistema informático llamado VISATUR. El CPT de Moscú cobraba un precio de 40 US\$ por cada visado. De este importe, 5 US\$ (4 US\$, en temporada baja) eran para el CPT y el resto, tasas consulares liquidadas para la Embajada Española.

Los presupuestos de 1996 y 1997 del CPT han sido aprobados por el presidente de la Comisión Ejecutiva, así como el procedimiento de su gestión y la aplicación de los ingresos por VISATUR a los gastos del centro. Los ingresos obtenidos durante 1996 y 1997, 44.625 US\$ y 147.729 US\$, respectivamente, no han sido registrados en la contabilidad del Consorcio, ni tampoco los gastos financiados con ellos.

2.3.11. Hechos posteriores

Del informe emitido por la SGCIG correspondiente al año 1998 la conclusión que se desprende es que el Consorcio se hallaba en una situación financiera saneada, gracias a las aportaciones recibidas a cargo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y a las medidas de austeridad aplicadas en el ejercicio 1996, ya que la parte más importante de la gestión desarrollada en aquel ejercicio se destinó a sanear y normalizar la situación económica de la entidad.

A partir del ejercicio siguiente nos encontramos en una situación totalmente diferente: los gastos de explotación se incrementaron en un 100% respecto al año anterior, al igual que las inversiones. El Consorcio rediseñó y definió la promoción turística en el exterior de Turismo de Cataluña, adaptando la figura del promotor turístico y creando CPT en diferentes puntos de Europa. En este sentido la inversión más importante y emblemática corresponde a la "Maison de la Catalogne", sede del Consorcio en París.

En relación al CPT de París, el Consorcio demandó al constructor Cassonato, al arquitecto Montané Querol y al suministrador Sanki por los problemas detectados en las instalaciones y obras contratadas. Ante la insolvencia de la sociedad Consulting de Restauración y Hostelería, el Consorcio emprendió acciones legales por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que comportó la rescisión de los contratos vigentes.

La SGCIG realizó una visita a la sede del Consorcio en París a fin de validar los gastos e inversiones contabilizados, dado que es en esta sede donde se encuentran los justificantes originales de las operaciones realizadas. Asimismo se ha comprobado el estado de las instalaciones, la afluencia de público y, en general, su funcionamiento. Como conclusión, el resultado de las pruebas efectuadas ha sido satisfactorio.

Por otro lado, de la revisión efectuada sobre algunos expedientes de contratación llevados a cabo a partir de 1997 y que no sobrepasaban los límites previstos en el artículo 2 de la LCAP, se desprende que el procedimiento utilizado fue similar al negociado sin publicidad, con concurrencia de ofertas, escogiendo la que se ajustase mejor a las necesidades del Consorcio, según los dictámenes que a tal efecto emitieron los responsables de área.

Durante estos años, se iba renovando una póliza de crédito a corto plazo, sin hacer disposiciones, actuando como fondo de maniobra en previsión de eventuales desfases que pudieran surgir en el cobro de las transferencias acordadas. Esto permitió hacer frente a los compromisos adquiridos en su actividad.

Respecto a la renovación efectuada en el ejercicio 1998, se pidió su autorización en la sesión del Consejo General de fecha 16 de enero de 1998, tal y como estipula el artículo 8.g) de los estatutos de la entidad.

A partir de primeros de 1999 el Consorcio nombra un nuevo secretario del Consejo General y del Comité Ejecutivo, a los efectos de mejorar el funcionamiento de estos órganos de gobierno del Consorcio.

En el acta del Consejo General del Consorcio de fecha 15 de junio de 1999 se aprobó incorporar en las cuentas de la entidad las liquidaciones de la oficina de Moscú correspondientes a los años anteriores.

El Consorcio nos informa de que ha recibido escritos de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y del Juzgado de Instrucción nº 11 solicitando documentación en méritos a las actuaciones de Diligencias Previas que están llevando a cabo.

3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resumen del trabajo realizado, en este apartado presentamos, de forma resumida y genérica, las observaciones y recomendaciones más significativas, resultado de nuestras verificaciones. Para facilitar la lectura las hemos clasificado en tres grupos, atendiendo a la naturaleza principal del efecto que provocan: incumplimientos de normativa, no representatividad de las cuentas y deficiencias de gestión, administración o control interno. Se debe considerar que en la mayoría de casos, las incidencias afectan a más de uno de estos aspectos.

Algunas de las actuaciones puestas de manifiesto en este informe constituyen irregularidades administrativas que se han ido rectificando a lo largo de los ejercicios transcurridos, siguiendo las indicaciones de la SGIG.

No obstante, en el período 1991-1995, algunas de estas irregularidades, si se desprendiese la existencia de dolo, culpa o negligencia, podrían ser constitutivas de delito y responsabilidad de diversa índole, como se constata en los informes de fiscalización del Consorcio emitidos por la Subdirección General de Control de la Intervención General de la Generalidad para el período fiscalizado, 1988-1997, en los informes de auditoría privada del Consorcio emitidos por Audiec

Checkaudit, SA para los ejercicios del período 1991-1997, y en el dictamen jurídico emitido por el abogado Sr. D. Jordi Jané Bru sobre determinadas irregularidades en la gestión del Consorcio en el período 1994-1995.

a) Cumplimiento de la normativa aplicable

El Consorcio es una entidad pública de carácter consorcial, dotada de personalidad jurídica propia y sometida al ordenamiento jurídico público y privado, de acuerdo con el redactado de sus estatutos. Dada su naturaleza, el Consorcio debe ajustar sus actuaciones a todas las disposiciones que le son de aplicación, según las circunstancias, y que regulan la actividad de la administración pública, como el procedimiento administrativo, la contratación administrativa, las leyes de presupuestos, la contabilidad pública, etc. En cambio, el Consorcio ha actuado en los primeros ejercicios y hasta el año 1995 como si fuera un ente de derecho público sometido al ordenamiento jurídico privado exclusivamente.

Durante el período objeto de análisis, el Consorcio ha estado sujeto siempre al cumplimiento de la LCE o de la LCAP. En 1997, los Estatutos fueron modificados y se estableció que el régimen jurídico de la contratación sería el del derecho privado dentro del marco previsto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las administraciones públicas, lo que no modifica su régimen de contratación con la aplicación íntegra de la LCAP.

De la revisión de los procedimientos de contratación se desprende que, en general, no hay un seguimiento de lo que establece la normativa aplicable de contratación administrativa. En el período comprendido entre los años 1988-1995, y de forma más evidente a partir de 1991, se observa la inexistencia de propuestas de gastos y de presupuestos alternativos; carencia de certificado de existencia de crédito y de certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, contratos formalizados por personas no autorizadas, compras efectuadas fraccionadamente, etc.

Coincidiendo con este período (1991-1995), el gasto de gestión efectuado fue más elevado y se concentra en un número reducido de proveedores como Estrategias y Servicios, SA; Alstock; Indubasa; Fernando Pàvia; Publiobjeto; Spot, Agència de Publicitat General, SL; DIPSA; Viatges Montesol; Big Stone, SL; Ecotur; Sun Big; Assessorament y Consulting CGI, SL; Emili Terradellas; Gesa Serveis Turístics; Bewertour, SL; Stone Up; Alexandre Betoret; Serviturisme y Bewerly Escola d'Idiomes; esta última empresa estaba dirigida por la esposa del Sr. D. Joan Cogul, director del Consorcio en este período.

Según dos certificaciones emitidas por personal de la dirección del Consorcio, en 1995 se efectuaron veinticinco expedientes de contratación de acciones promocionales, por 29,2 MPTA, desconociendo este personal si se habían rea-

lizado, y cuatro expedientes más, por 3,9 MPTA, por actos de promoción que habían sido realizados por el personal del mismo Consorcio.

Durante los ejercicios 1994 y 1995 se compraron objetos de regalo por importes significativos, acumulando niveles importantes de stock. Estas compras se realizaron mediante contratación directa, a precios de detallista, concentrándose en un número reducido de proveedores de la zona de Reus, tales como Spot; Agència de Publicitat General, SL; Assessorament i Consulting CGI, SL y Big Stone.

El año 1994, el presidente del Consejo General del Consorcio firmó un convenio con la PGA European Tours por importe de 175.000 libras esterlinas anuales, durante cuatro años. Este convenio no había sido autorizado previamente por la Comisión Ejecutiva. A principios de 1996, el presidente del Consejo General resolvió el convenio. No hay constancia documental de la aceptación de la rescisión del convenio.

Las pólizas de crédito contratadas han sido firmadas sin acuerdo previo del Gobierno de la Generalidad exigido por las leyes de presupuestos de 1994 a 1997; tampoco fueron autorizadas por el Consejo General, preceptivo según los Estatutos.

Las subvenciones de capital recibidas del DICT durante el período han sido superiores a las adquisiciones de inmovilizado realizadas, porque en la preparación de los presupuestos, las actividades promocionales eran consideradas como inversiones del ejercicio.

Durante el período revisado, en lo que se refiere al tema de personal, la plantilla pasó de 17 personas a 33 al final del período. Los incrementos salariales acordados no cumplieron los límites fijados por las diferentes leyes de presupuestos de la Generalidad durante el período 1988-1994, y en 1993 se contrató personal laboral de forma directa, sin publicidad ni concurrencia.

El complemento salarial anual, aproximadamente 1,7 MPTA, que el director de la Comisión Ejecutiva percibió de 1988 a 1991, fue acordado verbalmente por el presidente de la Comisión Ejecutiva, y no se tuvo en cuenta a efectos fiscales y de Seguridad Social.

No se ha tenido en cuenta la aplicación de la regla de la prorrata al preparar las declaraciones tributarias sobre el IVA, originando una contingencia fiscal de difícil evaluación en caso de inspección.

b) Representatividad de las cuentas

A partir de 1996 el tratamiento contable de todas las operaciones del Consorcio debe realizarse de acuerdo con el PGCPGC de 1996.

Los estados que han sido presentados no incluyen el presupuesto como estado básico, sino el Balance y el Estado de ingresos y gastos.

El Consorcio registra las subvenciones de explotación y de capital del DICT como ingresos en el momento de ser otorgadas, no en el momento de reconocerse la obligación en el presupuesto del DICT.

Desde 1990, se ha distribuido el Resultado del ejercicio entre dos cuentas de los Fondos propios: la cuenta Resultado dotación amortización, que ha recogido las dotaciones anuales por amortizaciones, y la cuenta Resultado del ejercicio que ha registrado el resto de resultados.

Hasta 1994 todas las transferencias recibidas se registraban como ingresos del ejercicio, y desde 1995 una parte se incorpora al fondo patrimonial y ya no aparecen en la Cuenta de resultados.

La cuenta de Remanentes de los Fondos propios recoge la parte sobrante de las subvenciones recibidas, una vez aplicadas al Estado de ingresos y gastos las necesarias para fijar el resultado del ejercicio.

Durante los primeros ejercicios y hasta el año 1995, no se ha dispuesto de un inventario físico del inmovilizado. Una vez realizado este inventario, se ha observado la falta de codificación de los elementos inventariados, lo que imposibilitaba su comparación con los registros contables.

Para facilitar la instalación del stand en diferentes ferias, parte del inmovilizado ha estado depositado durante unos años en las mismas empresas suministradoras, sin que existiese confirmación del depósito. En 1996, este inmovilizado fue totalmente amortizado.

El Consorcio no analizaba la cobrabilidad de las cuentas deudoras hasta 1995. Durante algunos años hubo saldos deudores de dudoso cobro que no fueron dotados para insolvencias.

El Consorcio activó en 1995 un importe de 133 MPTA por stock de objetos de regalo, sin considerar el valor nulo de realización de este tipo de bienes. En ejercicios posteriores se han dotado provisiones por depreciación de las existencias según su valor venal.

Los resultados anuales de algunos ejercicios incorporan el remanente del ejercicio anterior y el importe de las altas de inmovilizado, y no tiene en cuenta los gastos pendientes de justificar.

Durante el período fiscalizado, como resultado de no aplicar estrictamente el principio de devengo, se han registrado importes significativos de gastos de ejercicios anteriores.

En 1995 y 1996 se clasificaron como menos Gastos y pérdidas de otros ejercicios importes acreedores, incumpliendo el principio de no compensación.

Durante los ejercicios 1991, 1992, 1994 y 1995, según los balances presentados por el Consorcio, los Fondos propios eran negativos. A partir de 1996, esta situación se ha regularizado con las transferencias de la Generalidad.

El CPT de Moscú tiene la autorización para emitir visados mediante la conexión a un sistema informático llamado VISATUR. Para la prestación de este servicio el CPT recauda 5 US\$ en Moscú, 4 en temporada baja, que no se ingresan en ninguna cuenta restringida ni se registran contablemente ya que se compensan con gastos del propio CPT en Moscú. De esta manera el Consorcio incumple de forma clara el principio de registro.

Durante los ejercicios se han ido mejorando los sistemas de control interno que la SGCIG había ido denunciando en sus informes.

c) Gestión, administración y control interno

En 1991 se utilizaron sistemas de pagos poco controlables como, por ejemplo, la emisión de talones al portador, sin barrar, con una única firma.

Durante los ejercicios de 1989 a 1994, el plazo medio de pago a muchos proveedores era cercano al año, mientras que un número reducido de proveedores eran pagados al contado o a 60 días.

El Sr. D. Alexandre Betoret dimitió el 20 de diciembre de 1990 de su cargo en el Consorcio. Pero después de esto continuó teniendo relación con el Consorcio, realizando estudios de mercado por los que facturó 78,2 MPTA en el período 1992-1995. La contratación de este tipo de servicios se hizo de forma directa, sin evidenciar documentalmente la autorización en algunas de las facturas y sin practicar ningún tipo de retención.

En la revisión de las actas hemos observado que en la reunión ordinaria del Consejo General, celebrada anualmente, se aprueba el presupuesto del año y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, pero no constan datos que fijen de forma inequívoca qué cuentas y estados presupuestarios se están aprobando.

Los planes de actuaciones de los ejercicios fiscalizados aprobados por el Consejo General del Consorcio han sido poco concretos, generales y sin indicadores que

permitiesen analizar el cumplimiento de los objetivos previstos. En consecuencia, no se ha podido hacer un seguimiento preciso de su efectividad.

En la contratación de los gastos relativos a la construcción y la puesta en funcionamiento del CPT de París, "Maison de la Catalogne", se han observado incidencias relativas a la falta de autorizaciones pertinentes, tanto respecto al contrato de alquiler del local en París como de comunicación oportuna al Consejo General sobre el coste total de la inversión en París.

Las adjudicaciones de las obras realizadas por el Consorcio en París se han hecho sin que en todos los casos exista un informe justificativo de los motivos de las adjudicaciones. Adicionalmente, los importes certificados finalmente por las empresas adjudicatarias han sobrepasado en un 100% el presupuesto inicial, a causa de las modificaciones que se realizaron sobre el proyecto inicial.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, a continuación transcribimos¹ las alegaciones que nos han sido presentadas por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y Presidente del Consejo General de Turismo de Cataluña.

"ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN 8/1999-C RELATIVO AL CONSORCIO TURISMO DE CATALUÑA DE LOS EJERCICIOS 1988 AL 1997"

En relación al proyecto de fiscalización 8/1999-C relativo al Consorcio de Promoción Turística de Cataluña/Turismo de Cataluña, ejercicios 1988-1997, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, y dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 6.1. de la Ley 6/1984 de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, en mi calidad de Presidente del Consejo General de Turismo de Cataluña. presentamos los comentarios y alegaciones que siguen:

1. Las irregularidades graves detectadas en este informe se centran en el período de 1991 a 1995. Tal y como señala el propio informe, así como los informes de la Subdirección General de Control e Intervención de la Generalidad, éstas se han corregido a lo largo de los ejercicios posteriores mejorando los sistemas de control interno del Consorcio.

No obstante, constatando que algunas de estas irregularidades pueden ser constitutivas de delito y responsabilidades de diversa índole, se traslada el

1. Las alegaciones fueron presentadas en catalán. Aquí figura su traducción al castellano.

informe al Gabinete Jurídico Central de la Generalidad, para que se persone en las acciones penales y civiles en curso en el Tribunal de Justicia de Cataluña.

2. A pesar de que durante los ejercicios 1991, 1992, 1994 y 1995 los fondos propios del Consorcio eran negativos, esta situación se ha regularizado a partir del año 1996, tal y como recoge el propio informe de la Sindicatura.

3. Como consecuencia de todo esto, y tal y como se desprende del informe de fiscalización de la Intervención de la Generalidad, y destaca la Sindicatura, al cierre del ejercicio 1998 *“el Consorcio Turismo de Cataluña se hallaba en una situación financiera saneada, gracias a las aportaciones recibidas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo y a las medidas de austeridad aplicadas en el ejercicio 1996, ya que la parte más importante de la gestión desarrollada en aquel ejercicio se destinó a sanear y normalizar la situación económica de la entidad”*.

4. A partir del año 1996 el tratamiento contable de todas las operaciones del Consorcio se realiza de acuerdo con el PGC de 1996.

5. Respecto de las contrataciones realizadas por el Consorcio a partir del 1997 que no superaban los límites previstos en el artículo 2 de la LCAP, y que por tanto quedan sujetas al derecho privado, la revisión efectuada por la Subdirección General de Control e Intervención de la Generalidad pone de manifiesto que el procedimiento empleado fue análogo al usado en el derecho público como procedimiento negociado sin publicidad, con concurrencia de ofertas.

6. Por lo que respecta al Centro de Promoción Turística de París (Maison de la Catalogne), los órganos rectores del Consorcio fueron informados de la operación de constitución y de puesta en funcionamiento, que fue autorizado por el Consejo General de 23 de mayo de 1997 y del 16 de enero de 1998 respectivamente, tal y como se recoge en la certificación emitida en fecha marzo de 1999 por la Secretaría del Consejo, y que se adjunta mediante fotocopia compulsada en Anexo I.

Por otro lado, y como resultado del control financiero correspondiente al año 1998 llevado a cabo sobre Turismo de Cataluña por la Subdirección General de Control y Intervención de la Generalidad, con el objetivo de validar los gastos e inversiones contabilizados por la entidad en la Maison de la Catalogne, comprobar el estado de las instalaciones, afluencia de público y en general el funcionamiento de este centro, la misma Subdirección General de Control e Intervención de la Generalidad expresa como conclusión, que *“el resultado de las pruebas ha sido satisfactorio”*. Esta misma valoración la recoge el informe de la Sindicatura.

7. Finalmente, por lo que respecta al Centro de Promoción Turística de Moscú, la situación derivada de los ingresos recaudados por la prestación del servicio de visados que no se registraron contablemente los años

1996, 1997 y 1998, ya que se compensaron con gastos del mismo CPT a Moscú, ha sido regularizada en el año 1999, siguiendo las recomendaciones de las auditorías. Así, por acuerdo del Consejo General del Consorcio, de fecha 15 de junio, se propuso incorporar dichos ingresos a los estados financieros del Consorcio.

No obstante lo arriba mencionado, y como complemento de los comentarios sobre el informe de fiscalización de la Sindicatura, el Consorcio Turismo de Cataluña hace las alegaciones siguientes:

Alegación al apartado 2.3.10.7 Otros gastos de gestión, página 44.^[1]

En relación con los arrendamientos de la antigua sede del Consorcio en Barcelona, hay que indicar que se procedió a una subrogación, opción prevista contractualmente, con el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Alegación al apartado 2.3.10.7 Otros gastos de gestión, página 45.^[2]

En relación con el importe correspondiente a la comisión de la agencia encargada de la búsqueda de un local comercial en París, hay que indicar que esta comisión era a precios de mercado.

Alegación al apartado 2.3.10.7 Otros gastos de gestión, página 45.^[3]

La referencia a los gastos realizados siguiendo los procedimientos de contratación privada debe tener en cuenta que ésta es una modalidad prevista en los Estatutos del Consorcio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la LCAP.

Alegación al apartado 2.3.10.8 Centros de Promoción Turística, página 45.^[4]

En relación al encargo de la búsqueda del local en París, hay que hacer constar que después de más de 34 prospecciones realizadas en diferentes locales de la capital francesa, de acuerdo con los términos y requerimientos que se identificaban en un estudio previo, se consideró idóneo y consecuentemente no parecía necesario solicitar ofertas alternativas.

Alegación al apartado 2.3.10.8 Centros de Promoción Turística, página 45.^[5]

La observación relativa al informe de la Dirección General de Patrimonio es cuestionable, teniendo en cuenta que el artículo 5.3. de la LCAP califica estos contratos de contratos de derecho privado, y por otro lado, en el

1. En el informe definitivo página 45.
2. En el informe definitivo página 46.
3. En el informe definitivo página 46.
4. En el informe definitivo página 46.
5. En el informe definitivo página 46.

supuesto al que nos referimos el contrato está sometido al Derecho francés. Por lo tanto, y atendiendo a estas consideraciones, así como al hecho de que se había hecho la consulta a la Dirección General de Patrimonio, y que se contestó en el mismo sentido, entendemos que se debería suprimir la referencia al carácter preceptivo del informe.

Alegación al apartado 2.3.10.8 Centros de Promoción Turística, página 47.

En relación a los ingresos obtenidos durante 1996 y 1997 en el CPT de Moscú, reiteramos que, de acuerdo con las indicaciones de las auditorías, este hecho se regularizó en el año 1999.

Barcelona, 22 de marzo de 2001.

Maria Boada Fernández, en su calidad de Secretaria de Actas del Consejo Ejecutivo y del Consejo General de Turismo de Cataluña,

CERTIFICA

Que en la reunión del Consejo General que se celebró el 17 de diciembre de 1996 se presentó y aprobó el presupuesto para el año 1997 que se adjunta a esta certificación.

Que en la reunión del Consejo General de 23 de mayo de 1997 el Presidente del Consejo Ejecutivo y el Director de Turismo de Cataluña exponen el proyecto de apertura del Centro de Promoción Turística en París, Maison de la Catalogne, y los objetivos y estrategias que se propone con esta iniciativa.

Que en la reunión del Comité Ejecutivo de 27 de octubre de 1997 el Director de Turismo de Cataluña en su exposición del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso expone y detalla los motivos para proceder a la reasignación de las partidas presupuestarias, y en particular, por lo que se refiere a la partida del Centro de Promoción Turística de París, debido al incremento de la inversión que se realiza en la Maison de la Catalogne, de acuerdo con la documentación que se acompaña.

En este mismo Comité Ejecutivo se anuncia que en el próximo Consejo General se procederá a hacer la presentación oficial de La Maison de la Catalogne, en previsión de la finalización del proyecto.

Que en la reunión del Consejo General de 16 de enero de 1998 el Sr. D. Marcel Forns Bernhardt presentó el proyecto de La Maison de la Catalogne, de acuerdo con la documentación que se acompaña.

Que en la reunión de Consejo General de 10 de julio de 1998 se presentaron y aprobar los estados financieros de 1997 y el presupuesto para el ejercicio 1998, de acuerdo con el documento que se adjunta.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente certificación con el visto bueno del Presidente del Comité Ejecutivo.

[firma]

[firma]

Maria Boada Fernández

Josep Cortadellas Gratacós
Presidente Comité Ejecutivo

Barcelona, marzo de 1999"